

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, Cesar, catorce (14) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: INCIDENTE DE DESACATO

Radicación N°20 001 31 10 001 **2019 00184 00**

Incidentante: JUDELIS LERMA DAZA en calidad de agente oficioso de GLEISON EDUARDO QUIROZ FONTALVO

Incidentada: DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991, previo a admitir el presente incidente, se REQUIERE por SEGUNDA VEZ al Director de Sanidad del Ejército Nacional, y/o quien haga sus veces, con el fin de que en el término de cinco (05) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído, informe el nombre y cargo del funcionario obligado al cumplimiento del fallo de tutela.

En caso de cumplimiento deberá aportar junto con el informe prueba de ello. Dentro del mismo término, el superior jerárquico del accionado deberá informar que gestiones ha realizado para el cumplimiento de la orden constitucional en su condición de superior jerárquico.

Hágase saber a los funcionarios requeridos, que en atención a lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 44 C. G. del P., ante el incumplimiento de la presente orden serán sancionados con multa de hasta 10 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA
JUEZ

SPLR

Firmado Por:
Angela Diana Fuminaya Daza
Juez
Juzgado De Circuito
De 001 Familia
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **871d66994abfa109847de487abaa1acaa025d9d75d05a3f89f4d3ed37a4e6b51**

Documento generado en 14/03/2023 05:42:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>